

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 017

Fecha Estado: 04/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190034500	Ejecutivo	SORAYA CRISTINA SCHENEIDER SANCHEZ	DUBER ALBEIRO ULLOA MOSQUERA	Auto termina proceso por Pago 5. LEVANTAR la suspensión del proceso; DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación hasta el 31 de enero de 2021; e ordena la entrega a la demandante señora SORAYA SCHENEIDER SÁNCHEZ, con C.C. No. 1.045.136.876 de los 12 títulos de depósitos judiciales; LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante oficio No.460 del 11 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva. VER ESTADOS ELECTRONICOS	03/02/2021		
05001311000420200028900	Verbal	FREDY ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA	PAULA CAROLA CASTRILLON CASTAÑO	Auto que admite demanda y reconoce personería 6. Impartir el trámite VERBAL; NOTIFICAR este auto a la parte demandada; RECONOCER facultades a la abogada PAULA CAROLA CASTRILLÓN CASTAÑO, con T.P. 157.320, del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante en las presentes diligencias.	03/02/2021		
05001311000420200040200	Procesos Especiales	I.C.B.F	NATALIA CAROLINA MUÑOZ	Sentencia 2. DECLARAR que se encuentran vulnerados los derechos del adolescente; DECLARAR en SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD	03/02/2021		
05001311000420200041400	Ejecutivo	MONICA MARIA SANTANA GARCIA	DIEGO FERNANDO TOVAR PANCHA	Auto que rechaza la demanda 5. ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia. devolución de las presentes diligencias y de los anexos, sin necesidad de desglose.	03/02/2021		
05001311000420200042500	Ejecutivo	MARTHA NINFA GIRALDO DUQUE	JOSE ORLANDO MONTOYA GALEANO	Auto que rechaza la demanda 5. ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta decisión	03/02/2021		
05001311000420200043600	Jurisdicción Voluntaria	YINA IFALIA MORENO ORREGO	XXXXXXXXXXXX	Sentencia (Y) DESIGNAR al abogado GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMIREZ, quien se localiza en la carrera 50 #22-50 del municipio de Itagüí, teléfono 3213404254, como curador especial del menor de edad; FIJAR como honorarios definitivos la suma de \$350.000,00 a favor del auxiliar de la justicia designado y a cargo de la solicitante.	03/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210002800	Verbal	LEON ANTONIO LOAIZA QUIROS	ELIA DEL SOCORRO ZAPATA GARCIA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/02/2021		
05001311000420210002900	Verbal	MICHELLY ELENA GAMBOA MONTOYA	MANUEL ALBERTO BUITRAGO MEJIA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/02/2021		
05001311000420210003000	Verbal	NESTOR EDUARDO OROZCO GAVIRIA	LUZ ALBA LOAIZA URREA	Auto inadmite demanda 5. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica a la abogada NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, portadora de la T.P. No. 164.894 del C.S. de la J.	03/02/2021		
05001311000420210003400	Procesos Especiales	WILLIAM DARIO GARCIA MONTOYA	SURA EPS	Auto inadmite tutela 5. onceder a la parte accionante el término de tres (3) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 2591/91.	03/02/2021		
05001311000420210003500	Procesos Especiales	LINA MARGARITA MONSALVE VERGARA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ - ANTIOQUIA	Auto admite Tutela 4. INCULAR a COLPENSIONES, a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y al MINISTERIO DE TRABAJO, porque pueden tener un interés legítimo en el proceso, pueden aportar pruebas o ser responsables de la presunta vulneración de derechos	03/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)